

ORDENANZA N° 354/2006

Piedras Blancas, 28 de Abril de 2006

VISTO:

La necesidad de ratificar el convenio entre la Municipalidad de Piedras Blancas y la Farmacia Piedras Blancas propiedad de Monzón Victoria Edith DNI N° 24.195.306; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo los empleados de la Municipalidad de Piedras Blancas podrán efectuar, mediante apertura de Cuenta Corriente, compras de medicamentos, artículos de perfumería y accesorios, mediante Documento de Identidad o Carnet Municipal, el cual será descontado automáticamente del haber mensual.

Por ello, en uso de sus atribuciones:

LA JUNTA DE FOMENTO DE PIEDRAS BLANCAS

EN ACUERDO DE VOCALES SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1°: Ratificase el convenio entre la MUNICIPALIDAD DE PIEDRAS BLANCAS y la FARMACIA PIEDRAS BLANCAS de MONZON VICTORIA EDITH DNI N° 24.195.306, firmado el día 28/04/2006, por los conceptos expuestos en el considerando.

ARTÍCULO 2°: Comuníquese, regístrese y archívese.